



JV/ml

ASUNTOS PERSONAL 2017/72 1594

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE
ATS/DUE PARA PISCINAS DE LAS BERCEAS (TEMPORADA DE VERANO)**

1ª.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la formación de una bolsa de trabajo para la contratación, en régimen laboral de carácter temporal, de **ATS/DUE** destinados a las piscinas del Parque Recreativo de Las Berceas, durante la temporada de verano, y necesidades temporales que por cualquier causa puedan producirse, mediante contrato laboral de duración determinada.

El sistema selectivo será el de **CONCURSO**, dado el carácter específico de las funciones a desempeñar, las cuales exigen determinados conocimientos técnicos acreditados a través de una adecuada formación y experiencia.

2ª.- VIGENCIA DE LA BOLSA DE EMPLEO, JORNADA LABORAL, RETRIBUCIONES Y TAREAS DEL PUESTO

Vigencia de la Bolsa de empleo

La duración y vigencia de la Bolsa de Empleo será indefinida hasta la creación de una nueva derivada de la celebración y convocatoria de un nuevo proceso, o por declararse extinguida por el órgano competente.

La aprobación de esta Bolsa de empleo supone la extinción de la anterior.

Jornada laboral y retribuciones

La jornada laboral podrá ser completa o a tiempo parcial, en el turno de mañana y/o tarde, según necesidades.

La retribución bruta mensual, considerando una jornada completa, es de 1.823,50 €.

Se establece un periodo de prueba de un mes, en los términos y con los efectos del art. 14 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Tareas del puesto:

- Servicios de atención sanitaria y control y prevención de accidentes en las piscinas del Parque Recreativo de Las Berceas.
- Prestar servicios de primeros auxilios y, en su caso tratamiento de enfermería, a los/as usuarios/as de las piscinas municipales en caso de urgencia.

===== 1
Bases bolsa de empleo ATS/DUE

Firma 1 de 1
JESÚS VENTAS PÉREZ
16/04/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f188aca3de714c06a975148049a07c57001
Url de validación	https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





JV/ml

- Cumplir estrictamente con las exigencias y actuaciones que se deriven del total cumplimiento de la legislación que en todo momento sea vigente respecto a las piscinas de uso público, y que se relacionen directamente con su puesto.
- Diseñar procedimientos ágiles y efectivos para el eventual traslado urgente de accidentados a centros sanitarios. Comunicar dicho diseño al resto del personal del servicio
- Colaborar, eventualmente, en el traslado de los accidentados a centros sanitarios.
- Realizar el control sanitario de las instalaciones que le sean asignadas.
- Valorar las necesidades higiénico-sanitarias del Centro, recoger información cualitativa y cuantitativa, proponer los recursos y proyectos a crear o desarrollar, participando en su elaboración y/o evaluación.
- Participar en campañas de prevención de enfermedades y accidentes en las instalaciones
- Responsabilizarse de la organización de los medios, instrumental y materiales a su cargo. Efectuar el recuento e inventario de los medios y prever su reposición necesaria. Elaborar las solicitudes de pedido a través de la Concejalía responsable del Área.
- Cuidar de que las dependencias e instalaciones a su cargo se encuentren siempre en perfecto estado de funcionamiento y de uso. En caso de detectar cualquier deficiencia, deberá informar de inmediato al Concejal responsable.
- Elaborar partes diarios indicando trabajos y asistencias realizadas, actuaciones y tratamientos empleados y comunicar en informar de las incidencias o anomalías en el servicio a la Concejalía responsable.
- Colaborar en los programas de higiene y seguridad en el trabajo que, en su caso, se realicen en las instalaciones
- Y cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, le sean encomendadas por el Concejal responsable del Área, dentro de las propias del puesto de trabajo.

Esta lista de tareas es meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo serle encomendada cualquier otra tarea propia de su categoría y para la cual haya sido previamente instruido.

3ª.- DERECHOS DE EXAMEN

Esta convocatoria está exenta de derechos de examen.

4ª. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57.4 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).
- b) Tener cumplidos los 16 años y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

=====
Bases bolsa de empleo ATS/DUE 2

Firma 1 de 1
JESÚS VENTAS PÉREZ
16/04/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f188aca3de714c06a975148049a07c57001
Url de validación	https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 - 28470 CERCEDILLA (Madrid) - Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
secretaria@cercedilla.es www.cercedilla.es

SECRETARÍA/PERSONAL

JV/ml

c) No padecer enfermedad ni estar afectados por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado, o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria, o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión del Título de Diplomatura en Enfermería (antes ATS) o Título de Grado en Enfermería, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Dichos requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de la presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

En la solicitud de participación se manifestará que se reúnen todos estos requisitos (ver ANEXO II), sin perjuicio de la documentación que debe acompañarse a la misma, según se determina en el siguiente apartado, o, para el resto de requisitos, de su posterior acreditación.

5ª. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Presidente de la Corporación. Podrá utilizarse el modelo de instancia del ANEXO II de estas bases, que estarán a disposición de los interesados en la página web (www.cercedilla.es) y en las oficinas municipales sitas en la Plaza Mayor núm.1, 28470 CERCEDILLA (Madrid). También podrán solicitarse por mail a info@cercedilla.es o secretaria@cercedilla.es.

El plazo de presentación de instancias será de **20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de las presentes bases** en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal (www.cercedilla.es), y deberán presentarse en el **Registro General del Ayuntamiento** en horario de oficina (de lunes a viernes, de 9 a 14 h.), sin perjuicio de que puedan presentarse en la forma que determina el art.16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

=====
Bases bolsa de empleo ATS/DUE 3

Firma 1 de 1
JESÚS VENTAS PÉREZ
16/04/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f188aca3de714c06a975148049a07c57001
Url de validación	https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





JV/ml

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Copia del D.N.I. o pasaporte del aspirante.
- Copia de la Titulación exigida en las presentes bases.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados, según Anexo I. No serán objeto de valoración aquellos méritos que, aunque se aleguen, no se justifiquen documentalmente.

Aquellos interesados cuya documentación obre ya en poder del Ayuntamiento por haberse presentado a otras convocatorias, no necesitan aportarla nuevamente, haciendo constar esta circunstancia en la instancia de solicitud.

El hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los/as aspirantes a las Bases de la convocatoria, que tienen consideración de ley reguladora de la misma.

La falta de presentación de los documentos acreditativos de méritos no supondrá la exclusión de los aspirantes a las pruebas selectivas, aunque significará una valoración de 0 puntos en el concurso.

Concluido el plazo de presentación de instancias, **no se admitirá ningún justificante o mérito**, aún cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo.

6ª. LISTA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidentencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando las causas de su exclusión. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Cercedilla.

2.- Subsanación: los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de **TRES días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución en el tablón de anuncios y en la página web municipal, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, o su no inclusión expresa. No se considerarán subsanables los defectos de acreditación que pudieran afectar los méritos presentados para su valoración.

3.- Errores materiales o de hecho: los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015.

=====
Bases bolsa de empleo ATS/DUE 4

Firma 1 de 1
JESÚS VENTAS PÉREZ
16/04/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f188aca3de714c06a975148049a07c57001
Url de validación	https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





JV/ml

4.- Relación definitiva: expirado el plazo de subsanación de errores, la Alcaldía-Presidencia dictará nueva resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as; el nombramiento de los miembros que compondrán el Tribunal; y el lugar, fecha y hora de la primera prueba. Esta resolución se expondrá en el tablón de anuncios y en página web del Ayuntamiento de Cercedilla.

Si no se apreciara ningún error subsanable, y todos los/as aspirantes resultaran admitidos/as, la Alcaldía podrá dictar resolución de aprobación definitiva de la lista de admitidos/as y excluidos/as.

La inclusión de las personas aspirantes en las listas de admitidos/as no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de esta Administración de que reúnen todos los requisitos exigidos en las presentes bases. Cuando del examen de la documentación, que de acuerdo con la base 10ª debe presentarse en el caso de ser seleccionado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

5. Publicidad. Todos los anuncios relativos a este procedimiento, se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cercedilla y en la página WEB del Ayuntamiento, indicándose, cuando así fuera necesario por el contenido del anuncio, la identidad del participante mediante su nombre, apellidos y/o DNI, así como causas de exclusión, calificaciones, etc.

7ª. TRIBUNAL DE VALORACIÓN

1.- Estará integrado por:

Un/a Presidente/a

Cuatro vocales

Un/a Secretario/a, con voz pero sin voto

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá un titular y un suplente. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a los puestos convocados.

2. Constitución: el Tribunal de valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del presidente, del secretario (o de quienes le sustituyan) y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes.

A fin de resolver las cuestiones que se susciten, el Tribunal quedará constituido hasta que se agoten los plazos legales de interposición de recursos, pudiendo ser convocados en cualquier momento.

3. Actuación: el Tribunal resolverá cuantas dudas puedan plantearse y adoptará los acuerdos, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

=====

Firma 1 de 1
JESÚS VENTAS PÉREZ
16/04/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f188aca3de714c06a975148049a07c57001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





JV/ml

Sus resoluciones vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme al artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015.

4. Impugnación: los acuerdos del tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015.

5.- Abstención: los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Concejal de Personal cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre; o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

6. Recusación: los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los casos y mediante el procedimiento previsto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

8ª.- FASE DE CONCURSO

La valoración de los méritos alegados y su acreditación se ajustarán a lo dispuesto en el Anexo I.

La calificación definitiva de este proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del concurso.

En caso de empate, se resolverá atendiendo, en primer lugar, a la puntuación obtenida en el apartado experiencia. Si persistiese la situación de empate, se resolverá mediante sorteo.

9ª RELACIÓN DE ASPIRANTES Y PUNTUACIONES.

El Tribunal confeccionará una relación de aspirantes en orden descendente según la puntuación obtenida, que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal (www.cercedilla.es).

Las puntuaciones otorgadas por el Tribunal quedarán sometidas a un plazo de **reclamaciones de 3 días hábiles**, contados a partir del siguiente al que se hagan públicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal (www.cercedilla.es). Las puntuaciones adquirirán la condición de definitivas una vez transcurrido el plazo previsto sin que se presente reclamación alguna o, en su caso, una vez resueltas por el Tribunal las presentadas.

Una vez adquieran la condición de definitivas, se constituirá la bolsa, mediante resolución de Alcaldía.

=====
Bases bolsa de empleo ATS/DUE 6

Firma 1 de 1
JESÚS VENTAS PÉREZ
16/04/2018

Table with 2 columns: Validation code and URL. Row 1: Código Seguro de Validación f188aca3de714c06a975148049a07c57001. Row 2: Url de validación https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





JV/ml

Constituida definitivamente esta bolsa de empleo, se considerará automáticamente extinguida la anterior.

10ª.- LLAMAMIENTO, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación obtenida por los integrantes de la bolsa. La relación laboral temporal se formalizará mediante cualquiera de las modalidades permitidas por la legislación laboral vigente en cada momento.

En el plazo de 2 días hábiles desde que se produzca el llamamiento al integrante de la bolsa que corresponda, que preferentemente se realizará por teléfono o correo electrónico, éste/a deberá presentar los documentos acreditativos de los siguientes requisitos expresados en la base cuarta de la convocatoria:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado e incompatibilizado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad ni estar afectados por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Si en el plazo indicado, el interesado no presentara la documentación requerida, se entenderá que renuncia a la contratación y será excluido/a de la Bolsa de Empleo.

No obstante, serán causas justificativas para no ser excluidos/as de la Bolsa y conservar el orden que se ocupe en la misma a efectos de futuras contrataciones, las siguientes:

- a) Estar trabajando para cualquier Organismo público o Empresa privada.
- b) Estar trabajando en el Ayuntamiento de Cercedilla por tener formalizado un contrato laboral previo como consecuencia de haber superado otro proceso de selección o haber sido llamado de otra Bolsa de empleo.
- c) Estar en situación de Incapacidad Temporal, enfermedad justificada médicamente, o durante las 16 semanas siguientes al parto. De igual modo, será causa justificativa la enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta 2º grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- d) Deber inexcusable de carácter público o privado.
- e) Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por el Ayuntamiento de Cercedilla, previa justificación documental.

===== Bases bolsa de empleo ATS/DUE 7

Firma 1 de 1
JESÚS VENTAS PÉREZ
16/04/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f188aca3de714c06a975148049a07c57001
Url de validación	https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





JV/ml

En estos casos, el interesado/a dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para justificar documentalmente alguna de las citadas circunstancias, y mantendrá su puesto en la bolsa de empleo, quedando en situación de suspensión en la misma, no recibiendo más llamamientos hasta que comunique por escrito la finalización de la situación debidamente justificada que dio lugar al rechazo del llamamiento.

Si en el citado plazo de 10 días no aportara la documentación acreditativa, se entenderá que renuncia a la contratación y será excluido/a automáticamente de la Bolsa de Empleo.

Si el trabajador renunciase al contrato una vez formalizado éste, se le considerará automáticamente excluido de la bolsa de empleo.

Otros supuestos de exclusión automática de la bolsa de empleo:

- a) Falsedad en la documentación aportada, apreciada en cualquier momento por la Administración.
- b) La solicitud de baja voluntaria por parte del trabajador
- c) No superar el periodo de prueba que se establezca
- d) Despido disciplinario

No se procederá al llamamiento del aspirante que tenga formalizado un contrato laboral con el Ayuntamiento, por ser integrante de esta o de otra bolsa de empleo, hasta la finalización del citado contrato.

Una vez finalizado el correspondiente contrato laboral formalizado con un/a trabajador/a integrante de la Bolsa, se reincorporará a ésta, en la misma posición inicial que ocupase.

11ª.- RÉGIMEN JURÍDICO.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas Bases y, en su defecto, por lo dispuesto al respecto en el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; disposiciones vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Ley 7/1985 de 2 de Abril, RD.781/1986 de 18 de Abril, RD.364/1995 de 10 de Marzo, RD. 896/1991 de 7 de Junio, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y demás disposiciones aplicables vigentes.

12ª.- RECURSOS.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los

=====

Bases bolsa de empleo ATS/DUE 8

Firma 1 de 1
JESÚS VENTAS PÉREZ
16/04/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f188aca3de714c06a975148049a07c57001
Url de validación	https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 - 28470 CERCEDILLA (Madrid) - Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
secretaria@cercedilla.es www.cercedilla.es

SECRETARÍA/PERSONAL

JV/ml

casos y formas establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cercedilla, julio 2017
EL CONCEJAL DE PERSONAL
(Firma electrónica)

Jesús Ventas Pérez

=====
Bases bolsa de empleo ATS/DUE 9

Firma 1 de 1
JESÚS VENTAS PÉREZ
16/04/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f188aca3de714c06a975148049a07c57001
Url de validación	https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp





ANEXO I

Baremo de méritos del concurso

1. Experiencia profesional. Puntuación máxima, 4 puntos.

Servicios prestados en puestos de similar naturaleza: 0,2 puntos por cada mes completo de servicio, a jornada completa. Para periodos inferiores al mes, la puntuación será proporcional a los días trabajados.

En caso de que los servicios no fueran prestados a jornada completa, la puntuación por este apartado se aplicará proporcionalmente a la duración de la jornada. Si no consta la duración de la jornada, se presumirá que ésta es la menor de las aportadas por cualquiera de los aspirantes.

Los servicios prestados en empresas de carácter privado se acreditarán mediante la presentación de Informe de Vida laboral actualizado expedido por la Seguridad Social y contratos laborales. El Tribunal podrá admitir otro tipo de acreditación, si la considera suficiente.

Los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado de la Secretaría u órgano competente correspondiente, en el que conste puesto desempeñado, duración y jornada laboral.

Si los servicios fueron prestados en el Ayuntamiento de Cercedilla, deberán cumplimentar el Anexo III y se realizará de oficio el correspondiente certificado.

2. Cursos de formación. Puntuación máxima, 2 puntos.

Se valorará la realización de cursos relacionados con las funciones del puesto. Para acreditar este mérito deberá presentarse copia del título o diploma o certificado de la realización del curso con indicación de la materia impartida y del número de horas de duración.

1. Cursos impartidos por administraciones, instituciones u organismos públicos:

- a) Hasta un máximo de 20 horas: 0,10 puntos.
- b) De 21 a 50 horas: 0,30 puntos.
- c) De 51 a 99 horas: 0,60 puntos.

=====

Bases bolsa de empleo ATS/DUE 10

Firma 1 de 1
JESÚS VENTAS PÉREZ
16/04/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f188aca3de714c06a975148049a07c57001
Url de validación	https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)**Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
secretaria@cercedilla.es www.cercedilla.es**SECRETARÍA/PERSONAL**

JV/ml

- d) Más de 99 horas: 1 punto.
2. Cursos impartidos por instituciones o empresas privadas:
- a) Hasta un máximo de 20 horas: 0,05 puntos.
- b) De 21 a 50 horas: 0,15 puntos.
- c) De 51 a 99 horas: 0,30 puntos.
- d) Más de 99 horas: 0,50 puntos.

En los cursos en los que no se acredite el número de horas, se asignará la puntuación mínima.

No serán tenidos en cuenta ni valorados, aquellos méritos que, aún alegados, no se acrediten debidamente o sean aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

=====

=====

Bases bolsa de empleo ATS/DUE 11

Firma 1 de 1
JESÚS VENTAS PÉREZ
16/04/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f188aca3de714c06a975148049a07c57001
Url de validación	https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)**Plaza Mayor, 1 - 28470 CERCEDILLA (Madrid) - Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
secretaria@cercedilla.es www.cercedilla.es**SECRETARÍA/PERSONAL**

JV/ml

ANEXO II**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
BOLSA DE EMPLEO ATS/DUE****DATOS PERSONALES**

Primer apellido		Segundo apellido			
Nombre		D.N.I.			
Domicilio		Número	Esc.	Piso	Letra
Población		Código Postal		Provincia	
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico			

EXPONE: Que desea participar en las pruebas selectivas anunciadas para la citada convocatoria y a tal fin, **DECLARA: Que reúne todos y cada uno de los requisitos generales y específicos necesarios para poder participar en la convocatoria, en los términos recogidos en las Bases de la convocatoria**

Y acompaño a la presente solicitud:

- Documento Nacional de Identidad
 Título académico exigido
 Documentos justificativos de méritos para la fase de concurso

SOLICITA: Ser incluido/a para tomar parte en el proceso selectivo correspondiente, comprometiéndose a probar documentalmente todos y cada uno de los datos que figuran en esta solicitud y los exigidos por las Bases.

Cercedilla, ____ de _____ de ____
(Firma)

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (MADRID)

PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta Administración y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos de Ayuntamiento de Cercedilla, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Bases bolsa de empleo ATS/DUE

12

Firma 1 de 1
16/04/2018
JESÚS VENTAS PÉREZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f188aca3de714c06a975148049a07c57001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)**Plaza Mayor, 1 - 28470 CERCEDILLA (Madrid) - Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
secretaria@cercedilla.es www.cercedilla.es**SECRETARÍA/PERSONAL**

JV/ml

ANEXO III

D./Dña. _____, ha prestado sus servicios en el Ayuntamiento de Cercedilla, como ATS/DUE del Parque Recreativo de Las Berceas, durante los siguientes periodos:

Por lo que solicita la expedición del correspondiente certificado de servicios prestados, para su incorporación al expediente de la convocatoria de la Bolsa de empleo de peones de servicios varios, a efectos de su valoración en la fase de concurso.

(Fecha y firma del interesado/a)

=====

Bases bolsa de empleo ATS/DUE 13

Firma 1 de 1
JESÚS VENTAS PÉREZ
16/04/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f188aca3de714c06a975148049a07c57001
Url de validación	https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp

